Seguro Caser Salud Prestigio

(Colectivos, autónomos y PYMES)

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER – España | CIF: A28013050 |

caser seguros

Producto: Salud

La documentación completa relativa al producto, precontractual y contractual, se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Caser Salud Prestigio es un seguro mixto de asistencia sanitaria completa, sin cargos adicionales excepto en psicología de adultos, que cubre la atención ambulatoria y la hospitalización en las diferentes especialidades médicas. La asistencia sanitaria puece ser prestada a través del amplio cuadro médico concertado a nivel nacional o a través del profesional elegido por el Asegurado, con un reembolso de los gastos de hasta un 90% con los límites establecidos en el contrato.

¿Qué se asegura?

- ✓ Atención primaria: medicina general, pediatría y enfermería, tanto en consulta como a domicilio si fuere necesario.
- ✓ Todas las especialidades médicas (ginecología, traumatología, oftalmología, rehabilitación y fisioterapia, psicología, etc.).
- ✓ Procedimientos terapéuticos y medios de diagnóstico (análisis clínicos, radiología, test de cribado prenatal no invasivo, plataformas genómicas para el cáncer de mama, dianas terapéuticas para el tratamiento oncológico, diagnóstico de la infertilidad, etc.).
- ✓ Todo tipo de hospitalización (médica, quirúrgica -incluidas prótesis internas fijas-, pediátrica, por maternidad, psiquiátrica y UVI).
- ✓ Atención en servicios permanentes de urgencias.
- ✓ Tratamientos (laser en proctología, reproducción asistida, etc.)
- ✓ Complemento bucodental, que ofrece hasta 14 actos sin coste y precios máximos garantizados en el resto de tratamientos que serán a cargo del asegurado.
- ✓ Segunda opinión médica para enfermedades graves por parte de expertos de reconocido prestigio.
- ✓ Cuidados posparto en el hogar: tras el parto, una matrona acudirá al hogar familiar para supervisar el estado de la madre y del recién nacido. Asesoramiento telefónico y online, siempre que lo necesite.
- ✓ Implantación de DIU, incluido reembolso del dispositivo.
- ✓ Línea de atención psicoemocional 24 horas.
- ✓ Asistencia médica y pediátrica 24 horas, telefónica y online.
- ✓ Ventaja de contratación para niños recién nacidos y adoptados incluidos en el contrato de los padres en los primeros 15 días de su nacimiento, inclusión sin cuestionario y sin periodo para el disfrute de coberturas.
- ✓ Habitación individual, en caso de hospitalización, con cama para acompañante.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.
- ✓ En el extranjero en caso de urgencia, durante un viaje de hasta un máximo de 90 días y 15.000 euros.

¿Qué no está asegurado?

- X La asistencia sanitaria por enfermedades o secuelas anteriores a la fecha de inicio del contrato.
- X Los daños físicos/psíquicos debidos a guerras, terrorismo, epidemia declarada oficialmente, o catástrofes naturales.
- X Las lesiones producidas por riñas, autolesiones, consumo de alcohol o drogas o por razones de tipo social o familiar.
- X Lesiones por la práctica de actividades y deportes de alto riesgo.
- X Cualquier medicamento, radiofármaco, producto de parafarmacia, vacunas, etc. fuera del régimen de hospitalización (internamiento 24h).
- X Los procedimientos diagnósticos o terapéuticos no contrastados científicamente, los que no son de práctica habitual o que ya han sido superados por otros, los preventivos salvo los incluidos en Contrato, los de aparición posterior a la firma del contrato.
- X La medicina regenerativa, la biológica, la inmunoterapia, las terapias biológicas y genéticas y con antivirales de acción directa, así como las aplicaciones de todas ellas. Los tratamientos experimentales, los de uso compasivo, con medicamentos huérfanos y los ensayos clínicos así como los medicamentos no comercializados en España.
- X La quimioterapia oncológica solo cubrirá los gastos de medicación citostática.
- X Las pruebas genéticas salvo lo expresamente especificado en Contrato.
- X Las infiltraciones con factores de crecimiento autólogos y/o concentrados plaquetarios y componentes celulares.
- X Las técnicas que empleen el láser y no se encuentren especificadas en la cobertura.
- X Los cuidados sociosanitarios y/o paliativos. Las medicinas alternativas, los tratamientos en asilos, residencias, balnearios y similares.

X La cirugía robótica salvo lo incluido en contrato, la cirugía metabólica y de la obesidad, y la cirugía de reducción mamaria, la cirugía profiláctica mamaria y la ginecomastia.

X La cirugía del párkinson y de la epilepsia.

X Queda excluida la quimioterapia intraperitoneal.

X La cámara hiperbárica.

X La interrupción voluntaria del embarazo, las pruebas diagnósticas relacionadas con dicha interrupción, cualquier intervención quirúrgica sobre el no nacido, así como la asistencia al parto por medios acuáticos. El tratamiento y cirugía de la impotencia. Cualquier intervención o tratamiento estético, incluida cualquier complicación o necesidad derivada.

X Lo relativo a narcolepsia ambulatoria, sofrología, test neuropsicológicos, la psicoterapia psicoanalítica así como la rehabilitación psicosocial o neuropsiquiatríca, hipnosis, psicoterapia de grupo, y curas de reposo y sueño.

X Los trasplantes de órganos o tejidos de órganos, excepto el trasplante autólogo de médula ósea y el trasplante de córnea (no incluida la córnea a trasplantar).

X La corrección quirúrgica de la miopía, hipermetropía o astigmatismo y presbicia o cualquier otra patología refractiva ocular así como la implantación de segmentos/anillos intracorneales.

X Los gastos de desplazamiento salvo en los términos contemplados en cobertura.

X Los tratamientos crónicos de diálisis, la fisioterapia y rehabilitación del aparato locomotor cuando se haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de ésta. La terapia de mantenimiento ocupacional/educativa. La rehabilitación neurológica. Los drenajes linfáticos salvo postmastectomía oncológica. La rehabilitación del suelo pélvico salvo la cobertura posparto y la rehabilitación cardiaca. La rehabilitación en ingresados y a domicilio.

X Materiales ortopédicos, fijadores externos, materiales biológicos o sintéticos, injertos a excepción de los óseos, prótesis e implantes osteointegrados dentales, endoprótesis valvulares por vía percutánea, bombas implantables, así como el desfibrilador automático implantable. Las lentes multifocales y las monofocales tóricas y bitóricas. El implante coclear.

X La cirugía ortognatica, preimplantológica y preprotésica.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! En los periodos detallados a continuación no será posible acceder a las siguientes coberturas:

- En los 10 primeros meses para la asistencia en partos.
- En los 24 primeros meses para reproducción asistida (para ambos miembros de la pareja).

! Por su naturaleza, para la hospitalización psiquiátrica y U.V.I., no se incluye cama de acompañante.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Declarar con veracidad cada una de las preguntas del cuestionario de salud además de indicar todas las circunstancias sobre su salud, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato, identificarse presentando la tarjeta de afiliación y el D.N.I. en el caso de acceder a algún servicio y solicitar a CASER autorización previa en el caso de que el servicio lo requiera.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si la póliza se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de efecto de la renovación.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00:00 h. de la fecha de inicio del contrato y finaliza a las 00:00 h. en la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.